



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 164 **Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 25 FEB 2015

VISTOS:

El Informe N° 277- 2015-GRC/GA-OL, de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 159-2015-GRC/GA de fecha 20 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración; y

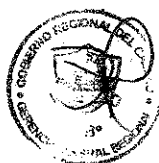
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 100-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 04 de febrero de 2015, se aprueba los Términos de referencia y el Expediente Contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, con un valor referencial total de S/. 198,500.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/ 100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, correspondiendo un Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 122- Gobierno Regional del Callao, de fecha 11 de febrero de 2015, se Designa a los miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS;

Que, con informe N° 159-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional se modifique la Resolución entes acotada en lo que respecta a la designación del tercer titular y tercer suplente del Comité Especial encargados de el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva-2015- **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS**; asimismo rectificar el error material del monto consignado en el primer considerando y en el segundo considerando el numero de informe.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202.1 de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444, señala que "los errores materiales o aritméticos en actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es decir, que es una facultad otorgada por ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos, siempre y cuando, que tales actos no estén referidos sobre el fondo del contenido, sino únicamente a la apariencia de estos; y



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 00028-2011 del 20 de diciembre de 2011, las funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 20 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 122-Gobierno Regional del Callao de fecha 11 de febrero de 2015, en el extremo del valor referencial; y el número del informe consignado en el segundo considerando, conforme al siguiente detalle:

DICE: Valor Referencia total de S/. 1998.500.00

DEBE DECIR: Valor Referencial total de S/. 198,500.00

DICE: Informe N° 21-2015-GRC/GA-OL

DEBE DECIR: Informe N° 219-2015-GRC/GA/OL.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Designación de los Miembros Integrantes del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS**, en lo que respecta al tercer miembro titular y suplente:

TERCER MIEMBRO TITULAR

DICE: Sr. Freddy Ronald Monzón Lizárraga

BEDE BECIR: Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

TERCER MIEMBRO SUPLENTE

DICE: Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho

DEBE DECIR: Sr Oscar Chaupe Lozano

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros de los Comités Especiales designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGISTRES Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Pablo Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

